Año IX. Teruel 15 de Enero de 1888. Número 2.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . 1'76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

El juicio de *La Paz.*

Razón es la comparación de dos números ó de dos cantidades, dice el Sr. Llibrer en su excelente aritmética.

Y esta definición, dada por el Sr. Llibrer en su excelente aritmética, fué la que sustentó mi hermana D.ª Estrella Miguel en las oposiciones verificadas para la provisión de la escuela superior de niñas de la ciudad siempre heróica.

Y la definición citada produjo en el ánimo del Sr. Tejero un sentimiento de horror y de furor.

Y el Sr. Tejero planteó la venganza sin pérdida de instante, mostrando que para luchar con mujeres le sobra la cabeza, ya que posee un corazón de clase inferior.

Pero ¿qué hay en la definición censurada, cuantitativamente considerada esa razón, según nos la da á conocer el Sr. Tejero, atribuyéndola á mi hermana la opositora agraciada?

Yo sostengo que es muy admisible dicha definición, porque es la misma que la dada por el Sr. Tejero para corregir los defectos que supone entraña la primera, y eso que la segunda no ha sido ideada por el Sr. Tejero, sino extraida por el Sr. Tejero de los autores que se sirve citar el propio Inspector, autores que son verdaderas autoridades en la ciencia de los números.

Raciocinemos por inducción.

Para averiguar la *relación* que existe entre dos números ó cantidades, es preciso comparar dichos números ó cantidades: la *causa* de la relación ó razón es la comparación que se establece: el *efecto* de la comparación de dos números ó cantidades es la *relación ó razón.* Es así que los buenos hablistas admiten en la emisión del pensamiento el empleo de la *causa* por el *efecto* y, recíprocamente, el del efecto por la causa, como así mismo el todo por la parte y la parte por el todo.....

Luego, raciocinando por deducción, tendremos que la definición censurada que dió la Srta. Miguel, es tan buena, tan lógica y tan correcta como la ideada por el Sr. Tejero, que así es del Sr. Tejero como de los réprobos será el reino de los cielos.

¿Qué otros escándalos produce el Sr. Tejero con la denuncia que ha formulado en *La Paz*, denuncia que jamás hubiera tenido efecto si yo hubiera sido el Director de *La Paz*, no porque contra mis deseos me obliga á exhibirme, asumiendo ciertas responsabilidades, que al fin y al cabo el hecho tambien me rejuvenece y me satisface; sino porque hubiérame mostrado interesadísimo, á fin de que el Sr. Tejero, ni escandalizase, ni su honra resultase manchada con cieno el más repugnante y pestilente?

¡Ah! Dice el Sr. Tejero que la opositora agraciada con la escuela superior de niñas no supo definir la *atención*.

La definición de la *atención* no es materia *pedagógica:* la definición de la *atención* es materia *psicológica.*

Materia *pedagógica* es la que tiende á la educación de la función intelectiva á que nos referimos; y la opositora agraciada, además de señalar las cualidades que la *atención* debe reunir, indicó también los mediosque pueden emplearse para desenvolverla y dirigirla de un modo ventajoso y conveniente.

Resulta por ello que el Sr. Tejero no sabe distinguir la materia propia de la Pedagogía.

Resulta, claro está, que el Sr. Tejero dista mucho de hallarse á la altura del cargo que desempeña, y que, dada la insistencia con que el Sr. Tejero viene declarando que mi hermana política no vale para Maestra, declarando esto mismo por medio de un periódico que se titula defensor de los Maestros, periódico que se publica en el mismo Teruel donde mi hermana Estrella ha obtenido triunfos señaladísimos, dirigiendo un colegio de niñas por espacio de algunos años; debemos los demás dirigirnos el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, probando á S. E. que el Inspector de Teruel no vale, porque es la torpeza misma elevada al cubo.

Y al así dirigirnos, lo haremos con el propósito de que el Ministro resuelva de conformidad á los sagrados y muy sagrados intereses de la educación de los pueblos.

El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Teruel, por los encantos de su elocuencia, pretendió ganar los votos de los individuos del Tribunal respectivo, de la Junta Provincial correspondiente, de la Dirección General del ramo; mas conseguirá en definitiva la humillación y el desprecio por parte de todas esas entidades administrativas, que no otra cosa merece la protesta audaz y ridícula, anunciada por el Sr. Tejero en el acto de dar fin á la calificación de los ejercicios que practicaron las opositoras, cuando el sensible oido del señor Tejero le informó que el nombre de su esposa, la Sra. Juan, no habia sonado el primero.

Quería el nuevo Príamo asaltar á Troya y fué acuchillado por Pirro.

No sabemos, si el cadáver que yace insepulto, abandonado de los vasallos que le sirvieron, será destinado á los *Campos Elíseos* ó al *Tártaro*.

Pero de dudas nos sacará *La Paz* que, aun cuando lanzada de la Tierra por los crímenes de los hombres, es todavía la Virgen del...... Zodiaco.

José González.

Nuestro ilustrado colaborador don Juan Manuel Sanz y nuestros muy queridos amigos los R. R. Escolapios, P. Joaquín Aguilar y P. Rudesindo Hernandez, han emitido el siguiente informe ante el Juzgado de Instrucción de Molina.

Lo copiamos íntegro por su gran importancia psíquico-educativa, y porque, encargado de su redacción nuestro distinguido amigo Sr. Sanz, con él se patentiza una vez más la conducta de los señores Suárez, Tejero y Yangüela que se opusieron con sus votos á que en esta provincia obtuviera su autor una escuela de 825 pesetas en virtud de oposición, y la rectitud del Tribunal de Guadalajara que en dos ocasiones distintas le ha conferido después escuelas de mayor sueldo y el primer lugar entre los opositores.

Informe psicológico-pericial

presentado en el Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón.

Nombrados por el Sr. Juez de Instucción de este partido para la observación é informe en que se encuentran las facultades anímicas de María Salomé Agustín, procesada por haber dado muerte violenta á golpes de hacha á su hermana política Valeriana Madrid, en el pueblo de Pinilla, correspondiente á esta jurisdición; después de haber visto y hablado repetidas veces con la citada María, y teniendo en cuenta las contestaciones que la misma ha dado á las preguntas que se le han hecho, y la armonía y equilibrio que en el estado normal deben existir entre las tres grandes potencias, sensibilidad, inteligencia y voluntad, estamos en el caso de prestar el informe que tuvo á bien pedirnos el Juzgado de Instrucción.

Atendiendo al modo de funcionar la vista y el oido, sentidos instructivo-afectivos, y prescindiendo de los otros tres, meramente sensitivos y por ello de menos importancia en el caso que nos ocupa, se nota una gran dificultad de percepción auditiva, teniendo necesidad de repetir varias veces una misma pregunta para obtener contestación á ella: y por lo que concierne al sentido de la vista, solamente diremos que se advierte en la procesada una manera constante natural y nada fingida de mirar con languidez, sin asombro ni terror; antes, por el contrario, su mirada revela una estúpida indiferencia y atonía cerebral.

En lo tocante al sentimiento, considerado únicamente como fenómeno sensitivo, no se advierten en la mujer, objeto de nuestras observaciones, señales que revelen un dolor profundo por la muerte que causó á una de las personas más queridas para ella (según la misma manifiesta diciendo que le ayudaba en sus ocupaciones domésticas;) bien sea porque la acusada no sepa expresarse bastante, ó bien porque conozca haber obrado de una manera irresistible, fatal y necesaria en aquellos críticos momentos. Tampoco se advierten en ella efectos de alegría ni tristeza, esperanza ni desesperación, cuando se trata de despertar tales emociones; produciéndose en todos sus

actos con tanta naturalidad y sencillez, que no da lugar á pensar que su manera de contestar á las preguntas formuladas sea fingida ó estudiada, y que responda por lo tanto á una *causalidad final* ó intención deliberada, sino por el contrario, es hija de *causalidad eficiente*, cuya acción es puramente fisiológica ó tal vez morbosa. Mucho menos se ha podido advertir si se ha despertado en ella el sentimiento de lo *bello*, por cuanto éste, una vez adquirido ó desenvuelto, supone un grado tal de sensibilidad apreciativa á que probablemente no habrá llegado nunca la persona objeto del examen.

Del estudio y observación de las funciones intelectuales, puede decirse lo siguiente:

En cuanto á la percepción exterior, es aplicable lo dicho sobre los sentidos instructivos vista y oido, ya que son órganos que dan inmediatamente percepciones más instructivas, como hemos dicho al hablar de la sensibilidad.

En cuanto al sentido íntimo ó percepción interna, como para tener conciencia clara de nuestras propias modificaciones no es necesario que la inteligencia se desenvuelva grandemente; y por otra parte tan seguro está de que siente el que jamás ha tenido ocasión de reflexionar y estudiar sus hechos internos como el que á fuerza de un análisis psicológico reconoce todos los elementos intelectuales que constituyen la integridad de un fenómeno de conciencia; la procesada reconoce como suyos sus propios actos, como lo prueba evidentemente en la reseña que la misma hace del crimen cometido; sin que por esto se afirme que su inteligencia se encuentra en perfecto estado normal; pero no ha llegado á tal grado de perturbación mental que le imposibilite conocerse causa de sus actos, sobre algunos de los cuales y principalmente sobre la muerte que ha causado reflexiona pesando sus consecuencias, tanto para sí misma como para su familia; pareciendo ensimismarse cuando no se le llama la atención sobre tan desgraciado acontecimiento, y distrayéndose frecuentemente cuando con ella se entablan conversaciones de otra índole; resultando como una lucha entre su voluntad y la causa ó causas que motivan el ensimismamiento y la distracción, siendo casi siembre vencida la primera.

La función intelectual que á primera vista presenta una irregularidad en su ejercicio es la memoria. Por lo que respecta al hecho que se persigue, la agresora recuerda perfectamente hasta en los más insignificantes detalles, el momento en que perpetró el homicidio; el instrumento y sitio en que el hacha se encontraba; en qué se ocupaba la interfecta en aquel instante, la pequeña reyerta que al hecho precedió; y los golpes que descargó sobre su víctima; recuerda también que se asomó á la ventana é hizo subir á una de sus vecinas; las recriminaciones que se le hicieron y otras varias circunstancias: todo lo cual parece estar en oposición con el difícil y tardío recuerdo de los nombres de personas, aun las más queridas para ella, y con quines la ligan inmediatas relaciones; notándose también aun más dificultad en el recuerdo de fechas, pues en ninguna de cuantas preguntas al efecto se le han dirigido se ha podido obtener una rotunda contestación. Nada de extraño tiene, sin embargo, esta facilidad en la descripción de los hechos, unida á la dificultad en el recuerdo de fechas y nombres, pues sabido es que la memoria varía mucho según los indivíduos, según su organización física, edad, hábitos estado de salud, y más aún según la capacidad intelectual; y aun en un mismo indivíduo varía según sus circunstancias especiales, que es imposible apreciar esta variación detalladamente, y tanto más, cuanto que las dotes que constituyen una buena memoria, como tenacidad y facilidad, extensión y exactitud, son casi incompatibles entre sí.

Por el resultado de nuestras observaciones acerca del desarrollo de la memoria en la procesada, nada puede deducirse respecto á la imputabilidad y responsabilidad de sus acciones; pues aunque la memoria hace posibles la voluntad, la libertad, la responsabilidad moral, no las supone necesariamente; porque conocido está que, mientras el hombre en el más completo uso de sus facultades no recuerda las circunstancias particulares de nombres, lugares y fechas de personas y sucesos importantísimos para él, el monomaníaco, el imbecil y aun el loco furibundo nos maravillan á veces con memoriones sorprendentes; efecto, sin duda, de una grandísima excitación cerebral.

Asi como la memoria varía en el indivíduo según las circunstancias, aun más variable es todavía la imaginación, si atendemos al clima, sexo, temperamento, profesión y otras causas congénitas ó adquiridas; pero seguramente nada influye tanto en el desarrollo de la función de que vamos á ocuparnos como la educación. Efecto de esta parece ser ese estado inactivo en que se halla la imaginación en la mujer objeto de nuestras observacienes; sin que por esto pueda asegurarse que no procede de una causa morbosa que produzca unas veces la exaltación y otras la inacción funcional. Por lo que ha podido observarse, se deduce que la educación de la citada María ha sido completamente descuidada, cuando no viciada; y que el ejercicio de esta función representativa es tan amortiguado, que parecería la procesada un ser destituido de ella, si no fuese porque, al ejercitar su memoria en el relato de los hechos, deja traslucir su memoria imaginativa, ó mejor dicho, su imaginación reproductiva.

Como la abstracción y generalización, fun-

ciones esencialmente regulativas, solamente se manifiestan en el hombre cuando sus facultades han sido esmeradamente cultivadas, podemos decir que en el caso que nos ocupa no dan señales de existencia, sobre todo en el estado reflejo; y aun en el espontáneo se encuentran ténues y rudimentarias, efecto del escaso desarrollo de la inteligencia y del poquísimo ó nulo cultivo de la misma.

(Se continuará.) **Juan M. Sanz.**

SECCION OFICIAL.

LIBRANZAS PARA PERIÓDICOS.

La Gaceta publica un Real decreto del ministerio de Hacienda, fechado el 1.° de este mes, y precedido de exposición razonada, en virtud del cual se crean las anunciadas libranzas especiales para el pago de las suscriciones á los periódicos, cuya conveniencia se expresa concreta y fielmente en este primer párrafo de la exposición:

«Las empresas periodísticas, ya por lo limitado del Giro mútuo del Tesoro, circunscrito en la actualidad á 610 localidades, ya por la necesidad de recurrir al giro particular, con notable quebranto y retraso para el cobro, sufrían perjuicios de consideración y se veían obligadas á rechazar suscriciones en puntos donde no tenían completa seguridad de reembolso.»

Y después de enumerar los inconvenientes de que las empresas de Madrid satisfagan los derechos del timbre en sellos de correos, así como el privilegio que esto significa respecto de las de provincias, á las cuales no puede hacerse extensivo tal medio, publica el articulado siguiente:

«Art. 1.° Se crean libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, con exclusivo destino al pago de suscriciones á periódicos, de las series y precios siguientes:

Série *A*, de 50 céntimos de peseta.

Série *B*, de una peseta.

Série *C*, de 3 pesetas.

Y série *D*, de 5 pesetas.

Sobre estos precios se cobrará al expenderlas el 2 por 100, como premio de expendición, cuyo importe se consignará en el mismo documento.

Art. 2.° Las indicadas libranzas se elaborarán en la fábrica Nacional del Timbre con arreglo al modelo, y en el número y condiciones que determine la Dirección general del Tesoro público, prévia autorización del Ministro de Hacienda.

Art. 3.° Las libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, se pondrán á la venta en todos los puntos de la Península é islas adyacentes en que se expendían los efectos timbrados, á fin de que puedan adquirirlas fácilmente los suscritores y remitirlas á la empresa ó administración de periódico respectivo.

Art. 4.° Los expendedores deberán satisfacer al contado el importe de dichas libranzas, como lo hacen de los efectos timbrados al recibirlos del almacen respectivo, percibiendo como premio 75 céntimos por 100 de las que se expendan.

Art. 5.° El pago de las libranzas especiales solo tendrá efecto en Madrid por la Comisión especial del Giro mútuo del Tesoro, y en las provincias por las Tesorerías de Hacienda ó las oficinas que en lo sucesivo se designen; las cuales percibirán por este servicio 25 céntimos por 100 de las cantidades que satisfagan. El 1 por 100 restante se destina á los gastos de elaboración de libranzas y demás de administración de este servicio especial.

Art. 6.° Para hacer efectivas las libranzas, las empresas periodísticas las presentarán con facturas duplicadas en la Comisión especial de Madrid ó en la Tesorería de la respectiva provincia, que satisfará su importe tan pronto como se practique su reconocimiento y comprobación con los talones matrices, conservando entre tanto las empresas, como resguardo, un ejemplar de la factura debidamente autorizado.

Art. 7.° Los gastos de elaboración de las libranzas, adquisición de papel, premios de expendición y demás de administración de este servicio, que se planteará desde 1.° de Enero próximo, se considerarán como minoración de los ingresos por el mismo concepto.

Art, 8.° Tanto las cantidades que ingresen, como las que se satisfagan por las libranzas especiales para suscriciones á periódicos, se figurarán en conceptos, también especiales, en el cargo y data de las cuentas generales que rindan las dependencias encargadas del Giro mútuo del Tesoro.

Art. 9.° Desde 1.° de Febrero próximo las empresas periodísticas satisfarán, precisamente en metálico, el importe de los derechos de timbre de periódicos.

Junta provincial de Instrucción pública.

CIRCULAR.

Esta Corporación, en vista de las reclamaciones que le han dirigido algunos Maestros por consecuencia de no haber llegado á su poder los presupuestos del material correspondientes al año de 1886-87 en el tiempo en que esta Junta los remitió; teniendo en cuenta que han hecho algunos gastos con sujeción á la copia que de los mismos se quedaron, y á propuesta de la Inspección de primera enseñanza, en sesión de 9 de los corientes ha acordado autorizar dichas inversiones de material, y ordenar que rindan las cuentas de dicho año económico, con arreglo á los presupuestos de

que se han servido para la inversión de los mencionados fondos, al finalizar el período de ampliación ó en cuanto reciban el importe de lo consignado para dicho concepto.

Además, los Maestros comprendidos en la relación adjunta, deberán remitir inmediata y directamente á esta Corporación los presupuestos duplicados y con inventario del presente año económico de 1887-88, por no haberlo hecho las respectivas Juntas locales en la época prefijada por la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar el oportuno conocimiento de esta Circular á los Maestros públicos del respectivo distrito municipal.

Teruel 21 de Diciembre de 1887.—El Gobernador, Presidente *Enrique de Mesa.*—El Secretario, Joaquín S. Villarroya.

Relación de los pueblos cuyos presupuestos escolares del año 1887-88 no se han recibido en esta Junta provincial.

Partido de Albarracín.

Aguatón, Alba, Albarracín, Almohaja, Alobras, Bronchales, Bueña, Calomarde, Cella, Cuervo (El,) Frias, Gea (Maestra), Griegos, Guadalabiar, Jabaloyas, Monterde, Ojos-negros (Maestra), Orihuela del Tremedal, Peracense, Rodenas, Singra, Terriente (faltan los de Villarejo), Tormón (Maestra), Torrelacárcel, Torres, Tramacastilla, Valdecuenca, Vallecillo, Vegillas, Villafranca del Campo, Villar del Cobo, Villarquemado.

Partido de Alcañiz.

Alcañiz (falta un ejemplar de cada escuela), Calanda, Ginebrosa (La), Torrevelilla (inventario del Maestro), Valdealgorfa, Valdeltormo.

Partido de Aliaga.

Ababuj, Allepúz, Camarillas, Cañada de Benatandúz, Cañada Vellida, Cañizar, Cirujeda, Covatillas, Crivillén, Cuevas de Almudén, Ejulve, Escucha, Estercuel, Fuentes-calientes, Galve, Jorcas, Mezquita de Jarque, Miravete, Monteagudo, Montoro, Pitarque (Maestra), Son del Puerto, Zoma (La).

Partido de Calamocha.

Báguena, Bello, Blancas (Maestra), Burbáguena, Caminreal, Cucalón, Cuencabuena, Ferreruela, Fuentes claras, Lagueruela, Lanzuela, Lechago, Luco de Giloca, Navarrete, Nogueras, Poyo (El), Pozuel del Campo, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Tornos, Torralba de los Sisones, Torrijo del Campo, Villahermosa.

Partido de Castellote.

Berge, Cantavieja, Cuba (La), Cuevas de Cañart (Las), Dos-Torres, Ladruñán, Luco de Bordón, Mata de los Olmos (La), Molinos, Santolea, Seno.

Partido de Hijar.

Albalate del Arzobispo (recibidos los de la escuela ampliada), Alloza (Maestra), Andorra, Ariño, Azaila, Castelnou, Hijar, Vinaceite.

Partido de Montalbán.

Alcaine, Alpeñés, Armillas, Bañón, Barrachina, Blesa, Cervera, Corbatón, Córtes de Aragón, Cosa, Cuevas de Portalrubio, Cutanda, Fuenferrada, Godos, Hoz de la Vieja (La), Huesa (Maestra), Josa, Lidón, Loscos, Maicas (Maestra), Mezquita de Loscos, Montalbán, Muniesa, Obón, Parras de Martín (Las), Piedrahita y El Colladico, Portalrubio, Rambla (La), Rudilla, Segura, Torre las Arcas, Torre los Negros, Valdeconejos, Villanueva del Rebollar, Villarejo (El).

Partido de Mora.

Abejuela, Arcos, Cabra de Mora, Castellar (El), (Maestra), Formiche alto, Linares, Manzanera, Mora de Rubielos, Mosqueruela, Nogueruelas, Olba, San Agustín, Sarrión, Valbona.

Partido de Teruel.

Aldehuela, Alfambra (Maestra,) Camarena (Maestra), Campillo (El), Cascante, Caudé, Cedrillas, Celadas Corbalán, Cubla; Escorihuela, Escriche, Orrios, Peralejos, Pobo (El), Riodeva, Teruel (recibidos los de Villaspesa), Tramacastiel, Villalba alta.

Partido de Valderrobres.

Fórnoles, Lledó, Monroyo, Ráfales, Torre de Arcas (Maestra), Valderrobres.

(*B. O.* del 5 de Enero de 1888.)

NOTICIAS.

Por la Junta de clases pasivas se ha resuelto que los Maestros tienen derecho á jubilación y las viudas á pensión desde la fecha en que se promulgó la Ley (17 de Julio de 1887). Además los Maestros sustituídos que de hecho quedaron jubilados por la Real orden de 22 del último Setiembre, no han de hacer gestión alguna para obtener los derechos que les corresponden, quedando obligadas las Juntas provinciales á remitir de oficio á la Central el expediente de sustitución, si es que los sustituídos han renunciado á entrar nuevamente en el servicio activo.

D.ª Balbina Gómez y D.ª Teresa Paricio han sido aprobadas para obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental, en virtud de ejercicios de reválida practicados recientemente ante el Tribunal de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

D. Angel Domingo ha tomado posesión de la escuela de Linares y D. Manuel Gascón de la de Peñarroya, en virtud de las oposiciones que practicaron en Noviembre último.

La Dirección general ha concedido al Ayuntamiento de Muniesa una colección de libros para base de una biblioteca popular.

Lo celebramos.

El ilustrado y laborioso Maestro de Camarillas, D. Marcial Tarín, ha descendido al sepulcro, víctima de aguda enfermedad, en la flor de su existencia. Camarillas no olvidará nunca su celo por la enseñanza.

Acompañamos en su justo dolor á la familia del finado, y deseamos á este vida eterna.

Leemos en *El Defensor del Magisterio:*

«Anteayer, día de Reyes, tuvimos el gusto de asistir al primero de los almuerzos mensuales que se proponen celebrar los Maestros de Madrid. Tuvo lugar en la Fonda de los Leones, sita en la calle del Carmen, á la una de la tarde, con asistencia de unos cuarenta Maestros entre públicos y privados: no habiendo asistido más por no haber tenido noticia anticipada, según han manifestado.

Estos almuerzos nacidos de la iniciativa particular, cuyo único objeto es pasar dos horas el mayor número de compañeros y amigos con la mayor concordia, prometen adquirir creciente asistencia.

Con el fin de que al próximo almuerzo puedan asistir Maestros de fuera de la Corte que se encuentren en Madrid, se ha acordado celebrar el del mes siguiente, á la misma hora y en el mismo sitio, el lunes de Carnaval, 13 de Febrero.

Es seguro que los Maestros que accidentalmente se hallen en Madrid los Carnavales, asistirán al modesto almuerzo con tanto gusto como satisfacción en ello tendrán los de la Corte.»

Algunos de esta provincia tendrían mucho gusto en asistir; pero se les impide el abandono en que se les tiene. La Diputación adeuda, por sobresueldo, más de 50.000 pesesetas; muchos Maestros no han cobrado todavía sus haberes correspondientes al primer trimestre del año actual; los del segundo continúan tranquilos, parte en la Caja de primera enseñanza y los demás..... los demás, donde Dios quiere: el mismo Ayuntamiento de la capital adeuda sumas de consideración correspondientes al año 1882; y apenas hay municipio que lleve al corriente el pago de los Maestros.

Si no fuera por estas *pequeñeces.....*

Pero agradecemos mucho la atención de nuestros compañeros de la Corte.

El día 23 del actual es de vacación, por cumpleaños de S. M. el Rey.

Para servir interinamente la escuela de Camarillas ha sido nombrado D. Enrique Pérez.

D. Juan Abril ha sido nombrado Maestro interino de La Ginebrosa; D. Ricardo Gónzalez, de Torre de Arcas, y D. Pascual Navarrete, de Pitarque.

En virtud de concurso, han sido nombrados Maestros en propiedad: de la escuela de niños de Lechago, D. Fermin de Diego; de la de Torre de Arcas, D. Germán Gregorio; de Gracia, y de la de niñas de El Pobo, D.ª Ana Catalán.

De *El Magisterio Español.*

La Junta de Instrucción pública de la provincia de Valladolid, contestando al interrosgatorio de la Dirección general del ramo, parece que ha declarado que, si es conveniente y fácil la supresión de los Habilitados en lacapitales, como se ha hecho en Madrid, no lo es tanto con relación á los pueblos, porque se corre el riesgo de perjudicar á los Maestros con nuevos gastos y sensibles molestias.

Se dice que dicha Corporación tampoco estima aceptables los giros, porque prescindiendo de que sólo serían posibles para las cabezas de partidos, dicho giro sería más caro que el premio del Habilitado. Asi es que pensando en que no se puede contar con el Banco de España, por estar próxima la conclusión de su contrato con el Gobierno, lo más sencillo es continuar como hasta aquí con los Habilitados

---

Por orden de la Dirección general de fecha del 5 de Setiembre de 1887, se ha resuelto que el nombramiento de los Vocales de las Juntas de Instrucción pública en representación del Municipio, debe hacerse por el Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, á propuesta en terna del Ayuntamiento respectivo.

También se ha resuelto por la Superioridad que los Auxiliares de las escuelas de párvulos, nombrados por los Maestros, no están sujetos á descuento alguno en los sueldos que devengan.

Los Maestros sustitutos de la provincia de Valladolid también acuden á la Dirección general de Instrucción pública en demanda de justos derechos y á fin de no quedarse en la calle tan pronto como se rehabiliten ó jubilen los Maestros sustituidos correspondientes.

Es seguro que la Dirección general ha de favorecerles en todo cuanto sea compatible con la justicia.

Se ha elevado á la Dirección general, con informe favorable, el expediente de subvención para construir escuelas en La Puebla de Hijar.

CONTESTACIONES.

Continúa *La Paz* con sus trápalas y enredos. Cada uno es lo que es, y no puede ser otra cosa. *La Paz* nació para MENTIR, y MENTIRÁ mientras viva. ¿Qué sabría decir si no MINTIERA? Por supuesto, llamando embusteros á los demás, por aquello de «no hace muy poco etc.» que le ha dado en lo vivo según manifiesta.

En su último número asegura que el Claustro de la Escuela Normal nombró un Auxiliar con título superior. La trapacera MIENTE como bellaca; ó lo que es lo mismo, MIENTE quien esto afirma en la columnas de la embrollona. Ni ha hecho el Claustro tal nombramiento, ni ha solicitado la plaza ningún Maestro superior, ni hubo más solicitudes que las de los señores Gil y Vallés, nombrados provisionalmente para que no se desatendiera la enseñanza, de conformidad con lo que estos manifestaron.

*
* *

Todo el dinero que los señores Gil y Vallés perciban, por el servicio que provisionalmente prestan en la Normal, lo dedicarán á comprar recado de escribir para suplicar á los Maestros que soliciten de *La Paz* un centenar siquiera de suscriciones, con objeto de que esta pueda salir del ridículo en que la colocó la cuestión de las fajas, enviándonos dichas solicitudes.

Esto lo sabe la trapacista; y por eso se afana tanto en *cocer lo que piensa comerse.* El mal está en que la sustancia es dura, y el fuego de *La Paz* impotente para condimentarla.

¡Pobre diablo!!!

*
* *

A la *ilustrada y literata Paz* le parecen nuestros versos lo que realmente son; muy malos: ¡Es un lince! Por eso sin duda copia algunos en sus dos últimos números.

¡Aficiones!

El escarabajo goza á su modo utilizando lo malo. Se revuelve en la inmundicia, y nuestro periódico es *inmundicia* para *La Paz.*

Lo comprendemos.

*
* *

La Paz se llama á sí misma *independiente.*

¡Desgraciada! ¡Ni aun para mentir puede romper sus ligaduras.....!

¡Oh fuerza del destino! como diría un libre-pensador.

Añade que «respeta en lo que vale el título que ostenta su publicación.» Pues ó la paz vale muy poco para ella, ó sus respetos son farisáicos desde el primero hasta el último.

Dice que siempre *se coloca en el punto donde el deber le llama.* Por lo visto el deber la ha llamado al punto..., en boca, en lo tocante á defender los lastimosos ejercicios de su *jefa;* y por no entrar en terreno *vedado*, nos hace la guerra *de una manera poco culta y usando para ello de palabras soeces*, como ella misma asegura, en sueños por supuesto. Pero ni aun así *damos nosotros la callada por respuesta;* hay que sacarle, como se pueda, su *provechoso jugo para la civilización.* Y para la gramática, cuyas reglas destroza lastimosamente á cada paso, apesar de sus sofísticos *pinitos.*

*
* *

Sigue *soñando La Paz* en la existencia de los tres Maestros de la Normal en el Tribunal de oposiciones á la escuela superior de niñas.

Ya despertará cuando quiera.

También dice que no hubo en dicho Tribunal Maestro de escuela pública.

Aquí, aquí es donde le pica.

¡Lástima no haberlo soñado cuando la redacción de la ridícula protesta!

¡Porque entonces sí que se hubiera lucido el JEFE de los Maestros de la provincia de Teruel!

Se hubiera hecho famoso.

Como el dulero.

*
* *

La Paz no desconoce á los que tienen merecida reputación en Gramática. Es natural; cada uno conoce á los suyos; y *La Paz* que, de algún tiempo á esta parte, se las echa de *dómine* corrigiendo *bb*, sin advertir, que, cuando le ocurre aparecer, lo hace plagada de errores del mayor bulto, debe saber quienes son los gramáticos.

Pero los que nosotros deseamos conocer, siquiera por sus nombres, son los que *han de entender en nuestro pleito*.... el día del Juicio, por encargo de la misma *Paz*, para implorar de ellos *compasión y parcialidad;* pues sentimos tal *picazón* por el fallo, dado el *valor* de los argumentos de la *competente*, que..... esperamos sentados.

Asegura que no tenemos armas nobles para refutar cuanto ha dicho sobre las oposiciones, verdaderamente famosas por la rectitud é independencia con que procedió el Tribunal, según hemos probado sobradamente, *rectitud é independencia* tan necesarias como desconocidas en años anteriores

Nuestras armas son conocidas del público ilustrado, y las suyas también; y ni corresponde á *La Paz* juzgar de ellas, ni tampoco á nosotros.

Los inteligentes han fallado ya, oidas las dos partes, y el fallo no puede sernos más satisfactorio.

Las *nobles armas* que hoy empleamos para oponernos, no á la cuestión principal que ha sido abandonada por *La Paz* huyendo ignominiosamente, sino á su rastrera chismografía, las hemos tomado, como siempre, de su *brillante* y *escogido* depósito.

* * *

Según la trapacera *Paz*, los fondos de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre que obran en la Caja, no se entregarán á los Habilitados *hasta que estos evacuen ciertas formalidades que el ordenador de pagos y la intervención les ha ordenado.*

Los habilitados no han recibido hasta la fecha *orden* alguna del *ordenador* ni de nadie, que les *ordene* llenar formalidades para recibir aquellos fondos.

¡Siempre la misma! ¡Mintiendo hasta con detrimento de la concordancia y demás reglas de construcción!

¡Lástima grande para ella que sus torpezas y mala intención le hagan descubrir tanto el bulto!

* * *

La Paz está conforme con que el pago de los Maestros se haga por medio de los recaudadores del Banco.

Pero la mayoría de los Maestros no lo está.

¿A que no?

Por supuesto; *La Paz*, á quien ciega la ira, estará conforme con todo lo que tienda á suprimir los Habilitados.

Se conoce que no puede disponer de ellos para hacer efectivas las suscriciones que ha servido sin que nadie se las pidiera.

* * *

Aunque no lo crean Vdes., *La Paz* es cínica hasta el extremo de sostener ahora que el individuo de los tribunales de oposición que falta conscientemente (¡ya!) á la rectitud y á la justicia, como comúnmente sucede (pues á confesión de parte.....) debiera ser sometido á los tribunales de justicia.

Suscribimos, á condición de que la ley se considere vigente desde 1.° de Enero de 1883.

* * *

Según *La Paz*, la Junta provincial de Valencia ha consultado á los Maestros si deben continuar los Habilitados.

Aquí sería ociosa la consulta, porque ya lo sabe la Junta por..... boca de ganso. ¡Lástima que *La Paz* no tenga más prestigio entre los Maestros!

* * *

Según la *ingeniosa Paz*, «el Sr. Vallés con sus desdichadas defensas, siempre gana.»

He aquí el mérito de *La Paz* pintado por la misma interesada. ¿Si apesar de ser desdichadas las defensas del Sr. Vallés, este gana siempre, qué sucedería á la *incomparable* si fueran dichosas?

Vamos, señora *competente*, humildad, pero no tanta.

* * *

La Paz recomienda á sus lectores que, si en el anterior trimestre les han descontado los Habilitados mayor cantidad, por premio de habilitación, que la correspondiente á la líquida que percibieron, deben reclamar la diferencia.

¡Ah memo..... memo! Mas destreza, ó renunciar al estilo calumnioso.

Los Habilitados descontaron cinco ó seis céntimos de más á cada Maestro, porque, al pagar el primer trimestre, no se había resuelto la consulta que tenía hecha la Junta; pero saben demasiado hoy que deben abonarlos al pagar el segundo, sin necesidad de que nadie se los reclame.

* * *

La Paz que huele como Lázaro en el sepulcro desde que su JEFE le obligó á meterse á redentora, dice que andamos atolondrados.

Por eso sin duda ha hecho *mutis* en la cuestión del reto.

Es muy miradita, y..... ya saben todos Vdes. lo que es además, en grado superlativo.

* * *

Se nos asegura que los pujos de *amor á la justicia* que recientemente han acometido á *La Paz*, le harán poner en breve el grito en el cielo, porque uno de sus paniaguados invierte en paseo y en otros puntos, sin la correspondiente licencia, las horas que debiera emplear en su escuela; porque su *jefa* no ha puesto los pies en la que posee interinamente, desde que se celebraron las oposiciones, y porque su JEFE acaba de proponer para la escuela de Olba á una persona que, si bien carece de título, acompaña á su firma la cifra H. * * *

* * *

Locos nos llama también *La Paz*.

Los plagiarios son como los gavilanes; hacen á pluma y á pelo.

* * *

El chapucero sueltista de *La Paz*, oficiando de majo andaluz, nos llama *pinchos* llevándose receloso la mano hacia cierta parte trasera de los pantalones.

Tranquilícese, hermano, tranquilícese, que no hay para tanto.

* * *

Y después de todo esto, queda en pié lo principal; esto es, que los ejercicios de doña Dolores Juan, esposa de D. Eugenio Tejero, Inspector de primera enseñanza de esta provincia, merecieron reprobación unánime, porque contienen defectos gravísimos, que no han sido hasta la fecha ni siquiera disculpados por la *famosísima Paz* que, debiendo contar sus espantosas derrotas por sus tristes campañas, quiere, con chismes, enredos, embustes y farsas, disimular el pésimo efecto de sus pitadas, hijas de su crasísima ignorancia, de su consiguiente audacia y de su incondicional y humillante sumisión á su memorable JEFE.

Imp. Mallén.